



Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2020

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI -

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1006 del 1 de abril de 2004 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 20191010000744 del 31 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos, fijó en concordancia con el Anexo del Decreto de Liquidación 2411 del 30 de diciembre de 2019, el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2020.

Que el Artículo 8 del Decreto 412 de 2018, estipula que: "Las modificaciones al Anexo del Decreto de Liquidación que no modifique en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los subprogramas de Inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el Jefe del Organismo respectivo. En caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."

Que, de acuerdo a las necesidades manifestadas por la Secretaria General - Grupo de Gestión Humana y de la Información, a través del memorando 20201110001164 con fecha 15 de octubre de 2020 "**Con el fin de dar cumplimiento oportuno a los pagos de nómina y así mismo evitar el desfinanciamiento en algunos rubros, para los meses de octubre, noviembre, diciembre, del presente año**", no se cuenta con apropiación suficiente en las subcuentas Subsidio De Alimentación, Auxilio De Transporte, Prima De Navidad, Sueldo Básico y Prima Técnica No Salarial por la suma de \$43.000.000.00.

Que, al verificar las apropiaciones disponibles, se pueden realizar estos traslados de las siguientes subcuentas: Prima Técnica Salarial Nación por valor de \$2.000.000.00, Prima de Servicios Nación por valor de \$ 1.000.000.00, Bonificación Por Servicios Prestados Nación por valor de \$1.300.000.00, Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos Nación por valor de \$1.700.000.00, Prima de Vacaciones Nación por valor de \$7.500.000.00, Sueldo de Vacaciones Nación por valor de \$12.000.000.00, Prima de Coordinación Nación por valor de \$12.600.000.00 y Bonificación de Dirección Nación por valor de \$4.900.000.00 donde se encuentran disponibles y con el fin de cumplir los compromisos y obligaciones que tiene la Entidad.

Que, según constancia expedida el 15 de octubre de 2020, por la Coordinadora Financiera y Administrativa de la Secretaría General, dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamiento asignado para el INCI, en las subcuentas Prima Técnica Salarial, Prima de Servicios, Bonificación Por Servicios Prestados, Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos, Prima de Vacaciones, Sueldo de Vacaciones, Prima de Coordinación y Bonificación de Dirección existe apropiación disponible y libre de afectación Nación por el valor de \$43.000.000.00 respectivamente.



Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2020

Que, por lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslado presupuestal del Gasto desde las subcuentas Prima Técnica Salarial, Prima de Servicios, Bonificación Por Servicios Prestados, Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos y Prima de Vacaciones, Sueldo de Vacaciones, Prima de Coordinación y Bonificación de Dirección por el monto de \$43.000.000.00 a las subcuentas Subsidio De Alimentación, Auxilio De Transporte, Prima De Navidad, Sueldo Básico y Prima Técnica No Salarial, como se detalla a continuación:

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		\$2.000.000.00
01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$500.000.00	
01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$1.100.000.00	
01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD	\$400.000.00	
01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		\$1.000.000.00
01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		\$1.300.000.00
01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		\$1.700.000.00
01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES		\$7.500.000.00
01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	\$11.500.000.00	
01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES		\$12.000.000.00
01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN		\$12.600.000.00
01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		\$4.900.000.00



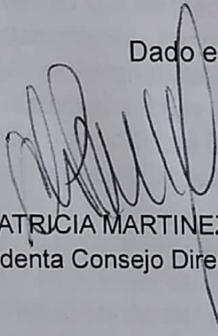
Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2020

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$29.500.000,00	
<b>TOTAL</b>							<b>\$43.000.000,00</b>	<b>\$43.000.000,00</b>

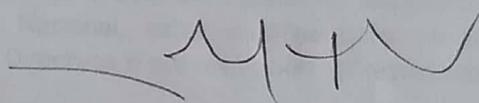
ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza desagregar por parte del organismo los montos trasladados.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los (19) días de Octubre de 2020



DIANA PATRICIA MARTINEZ GALEGO  
Presidenta Consejo Directivo



DARIO JAVIER MONTAÑEZ VARGAS  
Secretario Consejo Directivo

Proyectó: Sinthya Pamela Marín Rodríguez  
Revisó: Darío Javier Montañez  
Paula Cecilia Castaño Avendaño

